

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No:935

Por la cual se resuelve una solicitud de revocatoria directa

Rad. PCT/11-088087

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO
en ejercicio de sus facultades legales, especialmente de las conferidas en el numeral 34
del artículo 3º del Decreto 4886 de 2011, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que mediante Resolución No. 37610 del 24 de junio de 2013, la Superintendencia de Industria y Comercio concedió la patente de invención denominada “MÉTODO PARA PRODUCIR UN CLAVEL QUE EXHIBE INFLORESCENCIA ALTERADA”, con fundamento en el artículo 14 de la Decisión 486 de la Comunidad Andina.

SEGUNDO: Que mediante escrito radicado en esta Entidad el 21 de octubre de 2013, con el número 11-088087-00010-0000, la sociedad SUNTORY HOLDINGS LIMITED presentó solicitud de revocatoria directa contra la citada Resolución, con fundamento en los argumentos que a continuación se sintetizan:

*“...en la Resolución No. 37610, se indicó el nombre del inventor como FILIPA BRUGLIERA, debiendo ser **FILIPPA** BRUGLIERA, además se indicó el No. de la Solicitud Internacional como PCT/US2009/001659 debiendo ser **PCT/AU2009/001659** tal y como aparece en el petitorio radicado ante su despacho el 14 de julio de 2011.” -negrilla original del texto -.*

TERCERO: Que dentro del contexto antes descrito, esta Entidad procede a resolver la solicitud de revocatoria directa, en los siguientes términos:

Revisado nuevamente el expediente, con el fin de verificar lo manifestado por la peticionaria, se encuentra que, efectivamente, en el artículo primero de la Resolución No. 37610 de 2013 se indicó como inventor a FILIPA BRUGLIERA, debiendo ser FILIPPA BRUGLIERA. Adicionalmente, se indicó como número de presentación internacional PCT/US2009/001659, debiendo ser PCT/AU2009/001659, de manera que procede la revocatoria solicitada.

Con fundamento en las anteriores consideraciones, el Superintendente de Industria y Comercio,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: REVOCAR PARCIALMENTE el Artículo Primero de la Resolución No. 37610 del 24 de junio de 2013.

En consecuencia, el Artículo Primero de la Resolución No. 37610 del 24 de junio de 2013 quedará así:

*“**ARTÍCULO PRIMERO:** Otorgar patente de invención a la solicitud que entró en fase nacional en virtud del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT), para la creación titulada:*

*‘ **MÉTODO PARA PRODUCIR UN CLAVEL QUE EXHIBE INFLORESCENCIA ALTERADA** ‘*

(...)

Inventor(es): *Filippa Brugliera*

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No:935

Por la cual se resuelve una solicitud de revocatoria directa

Rad. PCT/11-088087

(...)

Solicitud Internacional No.: PCT/AU2009/001659 **Fecha:** 18 de diciembre de 2009

(...)”

ARTÍCULO SEGUNDO: CONFIRMAR la Resolución No. 37610 del 24 de junio de 2013 en las restantes determinaciones.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar el contenido de la presente Resolución a la sociedad SUNTORY HOLDINGS LIMITED, entregándole copia de la misma y advirtiéndole que contra ella no procede recurso alguno, por encontrarse agotada la vía gubernativa.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., el 17 Ene 2014

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO,



PABLO FELIPE ROBLEDO DEL CASTILLO

Doctor(a)
LUZ CLEMENCIA DE PAEZ
cavelier@cavelier.com

Elaboró: Laura Victoria Camacho Castellanos
Revisó: Jose Luis Salazar Lopez
Aprobó: Jose Luis Londoño Fernandez